**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**22 DE MAYO DE 2019**

Buenos días, siendo las diez horas con cuarenta y un minutos del día 22 de mayo de 2019 se da inicio esta sesión de dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. Le doy una cordial bienvenida a los consejeros electorales integrantes de esta comisión, así como la consejera electoral y representantes de los partidos políticos que nos acompañan. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago de su conocimiento que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, cito [*www.ieebc.mx*](http://www.ieebc.mx) en el domicilio Av. Rómulo O´Farril No. 938 Centro Cívico de esta Ciudad, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, estando presentes las siguientes personas: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA | PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |
| C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |
| C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN | SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO; |
| C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ | CONSEJERA GENERAL |
| C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ | SECRETARIO EVECUTIVO |
| C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL |
| C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL |
| C. ISRAEL RENÉ CORREA RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA |
| C. FRANCISO JAVIER TENORIO ANDUJAR | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO |
| C. GUILLERMO GARCÍA GARCÍA | REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSOFORMEMOS |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA |
| C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA |

A continuación, la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** pidió a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN,** pasó lista de asistencia e informó que se encontraban presentes la totalidad de los miembros integrantes de la comisión, una consejera electoral, el Secretario Ejecutivo, Raúl Guzmán Gómez y seis representantes de los partidos políticos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias secretaria técnica. Contando con la presencia de los tres miembros de esta comisión, así como de la consejera electoral y seis representantes de partidos políticos se instala la sesión y por haber quórum, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Secretaría Técnica, infórmenos del siguiente punto del orden del día. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es la lectura del orden del día y la aprobación en su caso; me voy a permitir dar lectura a la propuesta de orden del día para esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal. -------------------------------------

2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso. ------------------------------------

3. Proyecto de Dictamen número diecisiete relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-72/2019 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”. ---------------------------------------------------------

3.1 Dispensa del trámite de lectura. ---------------------------------------------------------

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -------------------------------------

4. Clausura de la Sesión. ----------------------------------------------------------------------

Acto seguidola **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Se somete a consideración de los presentes, por si hay alguna observación que hacer, si no es así secretaria técnica someta a votación económica esta propuesta de orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias Consejera Presidenta; en este sentido el día del veintiuno de mayo recibimos el proyecto en físico, pero el día de ayer se nos presenta un complemento por correo

Electrónico, es lo que tengo entendido y ahorita creo que nos están dando impreso este proyecto con algunas omisiones o complemento. Le solicitaría amablemente si se pudiera decretar un receso para efecto de leer completo, o en este caso tener la certeza de cuál es el documento que se presentó en este caso a destiempo y saber cuál es la versión que vamos a someter a consideración en esta sesión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Muchas gracias. Sí, precisamente es eso para poder identificar cuáles son las modificaciones que se le hicieron a uno con otro documento y además se presenta si me lo permite, creo que es importante traer todo el expediente del Partido Encuentro Social o del que lo está solicitando, ya que los antecedentes veo qué tipo de documentación se presume que entregaron y hay algo que no cuadra bien en razón a la solicitud que hace tanto la sala del Tribunal Electoral que como resuelve lo que le ordena hacer en un plazo de cuarenta y ocho horas y como nosotros estamos actuando sobre esa sobre esa dictaminación. ----------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** El expediente está aquí verdad. Y en relación a lo manifestado por la representación del Partido Revolucionario Institucional. ------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Sí. Lo que básicamente les mandamos ayer por correo electrónico, bueno en un segundo correo electrónico, fue básicamente una fe de erratas; cuando se notifica el documento en físico solamente estaba fotocopiado por la parte del anverso de las páginas, sin embargo, en el proyecto que se adjuntó a la convocatoria que se remitió antes de las diez treinta de la mañana del día de ayer, si viene todo el documento completo. No hubo ninguna modificación, ninguna edición, solamente se les entregó en este momento ya una impresión por ambos lados del mismo proyecto que al menos en electrónicos si tuvieron a su disposición. -----------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bueno, de cualquier forma, si necesitamos el receso para todos tener certeza de que se trate del mismo documento. Se decreta un receso por diez minutos. ------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** A las diez horas con cincuenta y siete minutos reanudamos esta comisión de dictaminación. Estábamos en la parte de someter a consideración el orden del día, lo pongo otra vez a su consideración; si alguien tiene alguna observación. De no ser así, Secretaría Técnica, someta a votación por favor el orden del día para esta sesión. ----------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones de la presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta al consejero y las consejeras electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometiendo a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan a levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor. Consejera le informo que existen tres votos a favor. --------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Con tres votos a favor, se aprueba por unanimidad del orden del día. Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto a tratar. --------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es el punto número 3 correspondiente el Proyecto de dictamen número diecisiete relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-72/2019 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”, 3.1, dispensa el trámite de lectura y 3.2, discusión modificación y aprobación en su caso. -------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias secretaria, le solicito de lectura al proemio y puntos resolutivos del mismo. ---------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Proyecto de dictamen número diecisiete del consejo general del instituto estatal electoral de baja california presente. ------------------------

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 10, 17, numerales 1, 2, y 95, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos; 45, fracción I y 46, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 3, 10, fracción II, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente Dictamen que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-72/2019 DICTADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA” al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: --------------------------------------------------------------------------------------

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia RI-72/2019 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, es procedente otorgar el registro como Partido Político Local al otrora Partido Político Nacional que se denominará Encuentro Social de Baja California, por haber dado cumplimiento a los requisitos previstos en los Lineamientos, en relación con el artículo 10, numeral 2, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos. ---------------------------------------------------------

SEGUNDO. El registro del Partido Encuentro Social de Baja California, tendrá efectos constitutivos a partir del 1 de junio de 2019, en términos de lo establecido en el considerando IX del presente Dictamen. ---------------------------------------------------

TERCERO. Expídase el certificado de registro al Partido Encuentro Social de Baja California en términos del artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. ----------------------------------------------------------------------------------

CUARTO. Se instruye al Partido Encuentro Social de Baja California para que, dentro de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente dictamen, efectúe la adecuación a sus documentos básicos, conforme a lo señalado en el considerando VI del presente Dictamen. ---------------------------------------------

QUINTO. Se instruye al Partido Encuentro Social de Baja California para que remita a esta autoridad los Reglamentos que deriven de sus Estatutos, una vez aprobados por los órganos estatutarios facultados. -----------------------------------------------------

SEXTO. Realícense las gestiones correspondientes para garantizar que Encuentro Social de Baja California cuente las prerrogativas señaladas en el artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, a partir del 1 de junio de 2019, en términos de lo establecido en el Considerando IX. 2 del presente Dictamen. --------------------

SÉPTIMO. Proceda el Partido Encuentro Social de Baja California a acreditar a sus representantes ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, conforme a lo establecido en el Considerando IX. 3 del presente Dictamen. ------------------------------------------------

OCTAVO. Notifíquese el presente Dictamen al Partido Encuentro Social de Baja California por conducto del presidente del Comité Directivo Estatal. ------------------

NOVENO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales a que haya lugar, en términos del Considerando X del presente Dictamen. ----------------------------------------------------------------------------

DÉCIMO. Notifíquese el presente Dictamen al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del mismo. ---------------------------------------------------------------------------------------

DÉCIMO PRIMERO. Publíquense los puntos resolutivos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. ---------------

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. ---------------------------------------------------------------------------

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve. --------------------------------------------------------------

ATENTAMENTE, “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”, signan los integrantes de la COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO. ---------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretaria Técnica, antes de poner a su consideración el proyecto de dictamen que se nos presenta, si quisiera no más poner un poco en contexto lo que vamos a resolver el día de hoy. Ya se tuvo una reunión de trabajo donde se hicieron algunas manifestaciones, creo que lo central está, en la bueno a mi juicio, en la página catorce del proyecto donde se establece que tal y como lo resolvimos en su momento, este consejo general la solicitud de registro podía presentarse cuando ésta acredita haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en elección local inmediata anterior y el haber postulado candidatos propios en al menos de la mitad de los municipios y distritos de la elección local inmediata anterior; así fue el parámetro que nosotros establecimos en el dictamen anterior para poder otorgar o no el registro al partido político nacional que lo había perdido, sin embargo bueno, el tribunal revocó ese dictamen y básicamente lo que nos ordena hacer y determina, es que nosotros fuimos restrictivos y debíamos aplicar la norma en su más amplia forma e interpretación más extensiva para proteger los derechos electorales de la política y determinó que lo que deberíamos de hacer era interpretar, insisto esa normativa de la Ley General de Partidos Políticos y que era optativa, es decir, si no reúnes los dos requisitos que acabo de hacer mención, que es del 3 por ciento y el de haber registrado candidatos propios, ah bueno entonces ya ahí entra el otro supuesto que es el haber obtenido el .26 por ciento y eso lo que nos ordena hacer en el fallo, revisar el .26 por ciento, y si bien es cierto, no dice y si lo cumple pues dárselo pero bueno revísalo y si cumple con estos extremos pues se resuelven en consecuencia, por lo tanto he dicho lo anterior le concede el uso de la voz en primera ronda quienes así deseen hacerlo. Consejera Viridiana, Representante del Partido del Trabajo y Representante del Partido Revolucionario Institucional. Se cierra la primera ronda. ----------------------------------

**CONSEJERA OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Pues yo creo que ya quedó muy clara la explicación del porqué de esta situación. Tengo algunas observaciones de forma; en cuanto a la página número doce, en donde vienen los registros válidos, dice ahí lo correcto es 18204 y dice 2000, para que se corrija esa parte; en la página tres, de igual forma, el apellido en el punto número nueve, hay un error de dedo y este se repite en el antecedente trece y dieciséis del segundo párrafo, y en la página veintisiete, en el párrafo donde dice en virtud de ello, que comienza así, y viene la cantidad, pues nada más de agregarle la palabra de registros válidos. Esas serían mis observaciones, es cuanto presidenta. -------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias consejera. El siguiente en el orden, el representante del Partido del Trabajo, adelante. -------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Gracias. Ya habíamos platicado sobre esta propuesta de dictamen en una reunión de trabajo; hicimos allí algunas precisiones, sin embargo, posiblemente de inicio este confundido pero en los antecedentes se establece que hay una resolución por parte del Tribunal de Justicia Electoral en este caso, y en esta resolución se establecen si es que no me estoy equivocando, lo reitero, tuve que revisarlo de manera rápida, qué en el antecedente noveno de nuestro dictamen vienen tres puntos resolutivos y de esos tres puntos resolutivos, revisando la sentencia de RI-72, creo que no concuerda; no me estoy equivocando, eso es lo que quiero establecer, muy en claro, o sea dice, es el RI-72/2019 y el RI-72/2019, trae unos resolutivos, dice, se revoca el dictamen dieciséis, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Baja California, ordena el Consejo General del Instituto Estatal Electoral lleve a cabo lo señalado en la parte final del último considerando efectos del fallo; y nuestro antecedente establece con el oficio de cuenta y sentencia RI-72/2019 del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California…¿si me explico?, como que viene hay una diferencia en el sentido de las resoluciones, no sé a qué se deba, a la mejor se trató de establecer lo que dice el oficio y no los puntos de acuerdo; en ese sentido, por eso en la primera parte; y en los puntos segundo y tercero de la resolución, se le da al partido solicitante un término de cuarenta y ocho horas para que presenten los documentos de manifestación de afiliación e informe el cumplimiento a la resolución a través de un oficio de línea ciento setenta y cuatro y que se hace relación en los considerandos tercero y cuarto del resolutivo. En nuestros antecedentes hay una petición por parte de este consejo para que le dé cumplimiento pero no incumplimiento a la resolución si no se gire un oficio, ahí hay una incongruencia, es decir, la misma resolución le da un término de cuarenta y ocho horas y este término fue el nueve de mayo que fue la resolución y nosotros como Instituto Estatal Electoral, giramos un oficio con fecha diez de mayo, suscrito por el Eecretario Ejecutivo para que dé el número de afiliados, es decir, no está dando cumplimiento los solicitantes sino nosotros de manera oficiosa estamos solicitando y ampliando el plazo que le otorgó la misma resolución, nosotros iremos a ver cuándo le notificó al partido político y el de ese partido político para ver si cumplió dentro de ese término de cuarenta y ocho horas; en ese término cuarenta y ocho horas, tenía que presentar las documentales y se constituyeran en manifestaciones para que incluso informara sobre el cumplimiento del famoso oficio. No está en este cumplimiento y no está el cumplimiento del requerimiento, perdón, el requerimiento de este sí, pero creo que fuimos de más lo que no está en el antecedente es que hayan cumplido con este resolutivo y con eso plazo que solicita el tribunal electoral. Ahora, por otro lado, el doce de mayo del presente, de este partido o de esta asociación, no sé cómo denominarlo ahorita, entrega cuatro cajas manifestando que se encontraba la totalidad de las cédulas de afiliación y en la totalidad de cédulas de afiliación, cuando se hizo esta esta diligencia se hizo una apertura y conteo de cédulas; me dicen que se levantó un acta, esa acta creo que también debe de facilitarnos para ver el número, es decir, creo que no se basaban nada más en hacer un conteo de los números de afiliados, sino cerciorarse que estas personas realmente pertenecían y como lo podíamos hacer que una vez que tuviésemos ese número de afiliados haberlo remitido al Instituto Nacional Electoral para que verifique lo que nos estaban ellos entregando no nada irnos con un número en grueso, es lo que yo considero; y se giró un oficio al instituto nacional electoral para que informar si existían resoluciones que vincularan al otrora Partido Encuentro Social, con los nombres a verificar que las personas que hubieran denunciado al extinto partido no formen parte del padrón de afiliados en las entidades donde obtenga su registro como partido político aquí estoy entendiendo que entonces la totalidad en toda la república del número de afiliados y creo que debemos de basarnos en el número de afiliados exclusivamente para el Estado de Baja California; es una parte, por la otra veo que hay una relación de los antecedentes donde se establece que el PES obtuvo su registro en el año dos mil catorce y hay una acreditación de 244 mil 388 afiliados en veinte entidades, dice en veinte entidades, no especifica que sea en Baja California, le pone de acuerdo acoge con que como está este detallado relacionada a la célula este famoso considerando, es decir, que su registro para su participación federal y que ellos cumplían con el 0.26 para la elección a utilizar ende 2015 y la sentencia del tribunal dice que debemos de verificar el padrón electoral de este partido vigente, esto no es vigente esa hasta donde estoy entendiendo; ahora bien, el veintidós de marzo el Partido Encuentro Social, entrega diferente documentación y bien la solicitud, la votación en el 2018 que ya sabemos que es otra cosa, la copia de los documentos básicos vigentes del nacional, la copia de los documentos básicos vigentes son del año 2018 y son estos documentos básicos aprobados por un Partido Encuentro Social a nivel nacional, no veo que haya documentos básicos de un partido que pretende construirse como partido político estatal, que puede obviamente ser muy diferente de los partidos encuentros sociales van más por las circunstancias sociales económicas políticas de un entorno que hay en la entidad, entonces estos documentos deben de ser ya propios como partido político estatal, no como como nacional, y entrega una copia de su registro vigente del 2018 que sabemos que ya no la tiene, el acta de la sesión de la comisión nacional del doce de septiembre de 2018, un disco compacto de su padrón de afiliados en pdf y los de baja, que no es un documento oficial, a lo que yo voy, su disco compacto de dos archivos no es un documento oficial, no puede ser un documento oficial si no es un documento que ellos están presentando como partido político, y entregan una copia simple de la conformación de los órganos directivos del PES en Baja California, que la integran por diez integrantes y repito, son documentos que están presentando del 2018 y lo que me preocupa es que no veo la vigencia o más bien cuales documentos son actuales. ---------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante. Bueno trataremos de darle respuesta a cada una de sus inquietudes. Empezamos Secretaria Técnica por favor con lo relativo al antecedente número trece, si nos explica por favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Bueno, creo que es importante la claridad en este antecedente. Este antecedente si bien da cuenta de cuando el presidente el presidente del consejo remite a la comisión el asunto en cumplimiento por supuesto a lo ordenado por la sentencia de RI-72/2019, sin embargo aquí pues tal vez creo que tal vez si se puede hacer el error, aquí en estos resolutivos primero y segundo tercero se habla del acuerdo de radicación que se dicta al interior de la comisión, es decir estos acuerdos de inicio de radicación nos permiten iniciar las diligencias que vamos a desarrollar para atender todos los asuntos, creo yo que tal vez es el error por eso genera la confusión y se piensa que son los resolutivos de la sentencia. Radicamos el asunto por orden de la sentencia, pero estos puntos de acuerdo o estos, pues si, puntos de acuerdo primero segundo y tercero, son o forman parte del acuerdo de radicación de la comisión. ---------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Entonces le pediría Secretaria Técnica, ponerlo así tal cual; acuerdo mediante el cual dictó o acuerdo de radicación el que tiene estos…porque si pareciera de una lectura que se refiere como lo indicó el representante del Partido del Trabajo a los resolutivos de la sentencia, y bueno creo que eso va directamente vinculado con lo que manifestaba de las cuarenta y ocho horas; las cuarenta y ocho horas se la damos nosotros en el acuerdo de radicación dictado por la propia comisión, no la sentencia, este es el segundo en lo que refiere a el número de afiliados. Aquí en la página dieciocho en relación a lo que presentó el Partido Encuentro Social en el numeral ocho, inciso d, se establece esa certificación expedida por la Licenciada Daniela Casar García, encargada del despacho de la dirección del secretariado de línea de fecha doce de septiembre de 2018 en la que se hace constar que en el disco compacto presentado se contiene la información relativa al padrón de afiliados de Encuentro Social correspondiente a los treinta y un estados y la ciudad de México y que obra en el sistema de verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos cuyo administrador es la dirección ejecutiva de partidos políticos. En lo que corresponde al estado de california, se certificó que al doce de septiembre 2018, Encuentro Social contaba con un total de 18 mil 195 afiliadas y afiliados, de lo que aquí se desprende que no nada más es el CD o el disco compacto que adjunta, sino la certificación expedida por la encargada, la dirección del secretariado donde hace constar por lo que ya se indicó aquí y, si bien es cierto que, bueno, esto también va relacionada con su otra inquietud de que no son vigentes porque estamos ahorita a mayo de 2019 y estas certificaciones de septiembre de 2018; esa es la última actualización que se tiene por parte del padrón de afiliados de ese partido político Encuentro Social el nacional, porque al final de cuentas recordemos que a partir de la pérdida de su registro bueno, ahí se quedaron ya pues ya no hubo ningún movimiento a ese padrón de afiliados de ese instituto político y por lo tanto este es el último que se tiene como válido y tal cual lo marcan así los propios lineamientos, para hacer el trance de nacional a estatal que vas a tomar como base tanto ese padrón de afiliados como también los órganos directivos se van a prorrogar, hasta en tanto ya puedan ellos hacer sus movimientos en el estado que también era otra inquietud; lo entiendo de cómo presentan el partido político que solicita su registro a los a sus órganos directivos y a su estructura en parte de ella es nacional y la secretaria técnica me comenta que sí presentó ya estructura estatal sin embargo este requerimiento que viene en la en el último en uno de los resolutivos se les da un plazo de sesenta días hábiles para que adecúen ahora sí absolutamente todo no sé Secretaría Técnica si quiera ampliar la información por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Sí, por supuesto; todos estas documentales que el instituto presenta son certificaciones en su mayoría que bien, por supuesto del INE, incluso y también me voy a referir a lo de la entrega de las cajas que es el antecedente número quince por supuesto ahí lo que hacemos nosotros es una revisión y una recepción cuantitativa de todas esas cajas porque también tenemos que darle certeza de la información que ellos nos están presentando, sin embargo también en el dictamen se da cuenta que está que bueno la comisión a través de la secretaría técnica realizó algunas diligencias para verificar el contenido de dichas cédulas contra este mismo padrón que certifica el INE; les comentamos también en la reunión de trabajo como todas las cédulas vienen identificadas con códigos de barra del INE, decirles que toda esta información fue tratada por la dirección ejecutiva de prerrogativas de partidos políticos del INE y en ese sentido lo que estuvimos o lo que se realiza por acá por la página por la página 25 en el cuarto párrafo se da cuenta de la actividad que realizamos para revisar un muestreo de casi 50% de todas las cédulas que se presentan un total de 9 mil 154 registros que revisábamos la cédula contra el padrón que nos entrega el partido con una certificación de línea entonces pues bueno esto fue el muestreo que se realizó básicamente para determinar la validez de éste padrón que se presenta sin dejar de lado por supuesto y esto es una actividad de exhaustividad por parte de la comisión, porque este padrón está validado con base a un acuerdo del INE y creo que eso no debe de perderse de vista. El INE ya realizó toda esta validación, por supuesto también la consejera presidenta ponía a las cédulas a su disposición para una consulta in situ para que ustedes puedan también verificar que si estas cédulas cuentan con una revisión previa a la determinación que toma el INE y que pues nosotros tratamos o bueno realizamos estas diligencias para generar mayor convicción y ser más exhaustivos en el análisis de esta de esta validez de las mismas células. -------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretaria Técnica, entiendo que ninguna de las representaciones de los partidos acudió a hacer la revisión in situ. ----

**SECRETARIA TÉCNICA:** No.-------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Así es. No sé si estarían en su disposición que hiciéramos aquí un muestreo aleatorio de unas tres o cuatro cédulas, no vamos a hacer las nueve mil que ya hizo el área técnica pero bueno para ver que se corrobore las que presentó el partido en físico y las que contiene el padrón de afiliados del INE. ¿Están de acuerdo? -----------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Sobre los efectos de la sentencia habla sobre verificar la autenticidad y que no exista una doble afiliación a partidos de registrados dentro de los puntos de los documentos que se entrega no veo que haya se haya realizado esa actividad y tampoco creo que sea de manera oficiosa que los partidos políticos hayamos que haber revisado ese número de padrón, puesto que la obligación ordenada por el tribunal es para este consejo y en todo caso tuvo que habérsenos dado una garantía de audiencia para que nosotros verificáramos que no había, no hay una existencia de doble afiliación. -----------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bueno, en ese en ese sentido recordemos que es materialmente imposible que al día de hoy haya, bueno el día del corte de la verificación que hizo el instituto nacional electoral y que es la que declara como válida y definitiva una doble afiliación; ese procedimiento que llevamos a cabo que hace cuánto secretaria técnica, bueno el INE lo llevó a cabo y todos los partidos tanto locales como nacionales fueron involucrados, era precisamente para hacer una depuración de los padrones y se deben de recordar que se hicieron muchas bajas no a partir de ese momento y al día de hoy no hay un duplicado en ninguno de los partidos políticos, no podría verse en el caso de que suponiendo sin conceder a algunos de los afiliados del partido encuentro social nacional ya no hubiera querido pertenecer ahí y va y se afilia otro, iba a seguir apareciendo en el padrón de afiliados del nacional y tendría que haberse generado una especie de alerta tanto a los demás partidos a los que haya acudido como en el propio sistema que nosotros aquí tenemos. En el siguiente orden, Partido Revolucionario Institucional hasta por ocho minutos. -----------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias presidenta. Definitivamente yo también me quiero ir sobre temas de forma, de manera inicial como lo comentaba antes de empezar esta comisión el proyecto se nos envió, valga la redundancia a la mitad, fue entregado a las nueve cuarenta y seis, tengo aquí el acuse de recibo que se recibió en mi partido, el correo electrónico se recibió a las doce treinta y cuatro de la tarde y hasta hace un momento se nos entrega de manera física; creo que ahí tenemos un problema de forma en relación a la prevención o cuanto al estudio que debemos de hacer de estos documentales. Bueno, de este proyecto en cuestión, eso de primera instancia. Segundo, en el tema correspondiente, coincido con muchos de los argumentos que expresa la representación del partido del trabajo particularmente sobre este tema de las famosas cuatro cajas y de las propias filiaciones, porque de acuerdo al oficio no refiere la fecha, solamente tenemos que es el 2759/2019 del INE que está en la página veintitrés en penúltimo, bueno, antepenúltimo párrafo, menciona y cito “en razón de lo anterior esta autoridad se encuentra imposibilitada para realizar la verificación de que no existe una doble filiación entre los ciudadanos que conforman el padrón de afiliados del otrora partido político y de los demás partidos políticos a la fecha, por lo que esta dirección ejecutiva no tiene la certeza que el padrón referido sea el mismo que fue presentado ante el organismo público local” aunado a esto hace rato la presidenta de la comisión comentaba que ningún partido político hizo la verificación in situ, bueno yo esperaría primero la invitación para hacer esta verificación in situ, en este sentido entendemos que fue una reunión de trabajo pero ningún momento se nos dijo vamos a habilitar, sabemos las cargas de trabajo de las de la coordinación partidos políticos sabemos las cargas de trabajo que tenemos todos y también que estamos próximos a un proceso electoral por tanto yo sí solicitaría en base al derecho que tenemos de verificar todos y cada una de las actuaciones de este órgano, que se nos pudiera citar en una hora en un espacio determinado, con las garantías suficientes para que nosotros pudiéramos venir a verificar in situ estas cédulas, porque al día de hoy yo no recuerdo que nos haya remitido una invitación y prevención, y me voy a pasar al caso a un caso análogo vamos a llamarle así cuando se hizo el tema de la revisión de plebiscito recordemos que el propio tribunal ordenó la revisión in situ de esto y ustedes como a los partidos políticos nos remitió un oficio donde dijo quien guste en tal hora tan fecha con las especificaciones de seguridad adecuadas pueden consultar estas células esta situación no se dio hoy en día, por tanto como partido político, en este caso de mi representado, voy a tener la certeza si no he tenido ni siquiera derecho de hacer esta consulta de manera inicial este creo que se hizo un elemento en cuanto a la certeza que debemos de tener nosotros los partidos políticos para poder inclusive iniciar a someter a consideración este proyecto; no tengo yo esa certeza, si entiendo el hecho de que se nos está informando por parte del instituto nacional electoral, pero es un oficio de 2018; aunado a esto estamos en pleno proceso electoral y voy a poner el ejemplo más lógico que en el argot político surgió; el caso del candidato de ensenada del el partido de la revolución democrática que evidentemente y hasta lo hicieron público notorio y cierto incluso presentaron un intento de proyecto de coalición era un candidato que en este caso lo quería postular el partido encuentro social. Si ahí nos vamos un poquito más a fondo en relación a esto, como tengo yo la certeza de que todo el personal de apoyo, equipos, gente que tiene este candidato que evidente, pública y notoriamente era de otro partido político y hoy están en otra representación, ahora resulta que, pues en qué partido están afiliados, en donde quedaron. Vuelvo al tema, como yo tengo la certeza de que estas cédulas en este sentido son válidas inclusive aun pasando una verificación, como en pleno proceso electoral con esta situación geopolítica que se presentó en esta disparidad o lucha que hizo el partido encuentro social para que a toda costa obtener este registro que después de una sentencia otra vez de nuestro tribunal local toda vez que parece indicar que así será, como nosotros tenemos las certezas de que esto ocurra cuando los hechos materiales refiere otra cosa y también vámonos más allá y hacen ustedes una muestra aleatoria del cincuenta punto treinta y un por ciento de la totalidad de registros, se revisaron nueve mil ciento cincuenta y ocho registros de los dieciocho mil ciento cincuenta que se encuentran disponibles; ¿porque no el 100%?, la realidad es de que estamos y así lo siento y entiendo que no es un tema de esta autoridad electoral, entiendo que es un tema de acatar una sentencia de nuestro tribunal local pero pues todas las condiciones se les están dando y en razón a un estricto sentido de justicia vamos a ponerlo así, se le otorga el registro partido encuentro social, va a continuar pero partidos políticos incluido el mío, que presentamos candidatos, presentamos plataforma política, que están al día de hoy en la calle pidiendo el voto, puede que tengamos la posibilidad de perder nuestro derecho por no alcanzar un mínimo de votación, y a estas personas de este otrora partido encuentro social, simplemente ya van a tener garantizado el registro sin ni siquiera haber competido, luchado, peleado en circunstancias de equidad con los demás partidos políticos; entonces creo que la condición de inequidad, vamos a llamarle así, salta a la vista pero si solicitaría formalmente el hecho de que cuando menos se nos diera este derecho que tenemos como partido político de revisar in situ

esto para a partir de ahí poder considerar esto, porque las circunstancias saltan a la vista y este ejemplo solamente de Tijuana lo pongo en consideración, pero vámonos más allá a Tecate. Tecate que es donde tienen o tenían en este caso mayor fuerza política no sabemos qué ocurre con el tema de los demás candidatos o fuerzas políticas que están participando el caso de Mexicali, en el caso de los cinco municipios creo que definitivamente hay muchas situaciones que no nos dan este elemento de certeza para poder revisar por cual reitero la petición para efecto de iniciar a proceder este tema. ---------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante en un segundo nomás para dejar asentad y está en la grabación y en el acta que se va a levantar; en su momento en la reunión de trabajo se hizo la invitación; dentro de la reunión de trabajo incluso se les solicitó que se acercaran al área técnica para registrar qué día querían acudir y que incluso hasta hice la broma, recuerdo, de que nomás no fueran todos al mismo tiempo, sin embargo creo que estamos a tiempo, yo lo sugería hace un momento, podemos revisar algunas en este momento y bueno, independientemente de que pasado este dictamen aprobado o no por los integrantes de esta comisión pues bueno, sigue abierto su derecho hasta en tanto pues aún falta la aprobación por parte del Consejo General. Consejero Aranda, tiene el uso de la voz. ------------------

**CONSEJERO JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:** Dos preguntas, lo que el INE validó que fue, que estuvieran vigentes en el cuadro en la lista nominal éstos miembros de los que tienen cédula en el partido o que la firma que fue exactamente el chequeo que válida el INE, esa es la primer brote y la segunda es de qué año provienen estas cédulas desde cuándo los ciudadanos…¿desde que se fundó el partido? y no hay algún referéndum que tengan que tengan que haber hecho, ¿cómo sabemos que sus ciudadanos quieren seguirlo estando en ese partido? a lo mejor si se afiliaron no sé en qué año, pero creo que por ahí habríamos que checar no nada más la firma, en todo caso, el mejor si coincide con su firma cuando sometió la cédula solicitando ser miembro de ese partido, pero ¿cómo sabemos que está vigente? es la pregunta o ¿quedan vigentes toda la vida mientras ellos mismos no pidan darse de baja? ----------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Así es; bueno efectivamente esas datan o iniciaron digamos, ese padrón de afiliados a partir de su constitución como partido político nacional esa la primera que es en 2014, después ya mencionamos hace un momento, que hay un procedimiento que se llama verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos que realiza el INE; a partir de esa fecha digamos que ya no hay posibilidad de que haya duplicados, de que haya muertos, de que haya nada, se hacen todos se hizo toda la corrida de todos los partidos políticos y de sus afiliados más bien y posterior a eso el propio el propio instituto nacional electoral nos dice bueno, como perdió el registro yo lo único que te voy a certificar es del 12 de septiembre 2018 que es posterior, días posteriores a la pérdida del registro y esa asiste quedó congelado ya nada ni un partido ya ese mismo partido no tiene acceso al sistema ya no puede hacer ningún cambio no puede bajar no puede subir no puede hacer nada eso es lo que tenemos por parte del INE. Secretaria Técnica si quiere ampliar también la información. --------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por supuesto, es decir que el INE ingresó o empezó a emitir sus acuerdos para revisar estos, ya se hacía una revisión por la DEPP de los padrones de los partidos políticos, sin embargo, en 2017 realiza una depuración de todos los partidos políticos nacionales y locales un todo el país y realiza, identifica elementos tales como aquellos que le permitan identificar duplicados homonimias y realizar por supuesto, una búsqueda en el padrón electoral. De ahí el INE determina en 2018 los municipios si no más me equivoco, determina cuáles son los registros válidos que son aquellos que se encuentra en el padrón electoral y registros no válidos aquellos que causaron baja que fueron no fueron localizados en padrón así como aquellos que se encuentran duplicados en el interior y al exterior con otros partidos; si bien el año que revisten la mayoría de sus cédulas datan de 2013-2014 que cumple con los elementos que indica la ley general de partidos políticos para la constitución de un partido político nacional; por supuesto se van sumando, pueden sumar de otros años que es la revisión que realiza a partir de 2014 que obtiene su registro, pueden realizar bueno el partido encuentro social nacional queda habilitado para poder seguir realizando afiliaciones y llegar a los números que tiene, sin embargo pues sí creo que es importante definir que cuando pierde el registro se congelan sus derechos por decirlo de una manera muy vulgar, ya no tienen acceso ni para hacer movimientos de altas o bajas incluso en el dictamen se están relacionando algunas quejas que tienen pendientes y que nos dice el INE revísalo OPLE antes de que, o cuando vayas a revisar que se vaya a dar el registro revisa estas personas para que ya no aparezcan en su sistema, sin embargo nosotros aquí podemos descontarlas de manera cuantitativa pero una vez que el partido obtenga su registro tendrá acceso a los sistemas de la DEPP para que pueda hacer estos movimientos, que se impacten en el padrón y que se impacte por supuesto en la depuración común que realiza este sistema de manera mensual, entonces definir que también en este momento se encuentran corriendo algunos procedimientos para partidos políticos nacionales debido a acuerdos que tomó el INE, y el próximo año entramos a una revisión también en materia local de todos los padrones, es decir, una revisión mucho más profunda para buscar ya estos duplicados y para valorar de nueva cuenta los cortes de los padrones de los partidos políticos. -----------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:** Si alguien se dio de alta en el 2013-2014 como sucedió con la mayoría, ¿siguen estando dados de alta mientras ellos no hayan pedido su baja? no hay procedimiento…en todos estos cinco o seis años no hay depuración? -----------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Si hay esa depuración fue en el a partir de la aprobación de este mecanismo de verificación de padrón de afiliados del INE, ese es un procedimiento nuevo, fue en el año 2017 y eso se va a estar haciendo, ya lo tenemos ahora en el 2019 cada tres años, bueno, en 2020. Se va a hacer cada tres años, ahí está y si, ahorita entiendo la pregunta, a final de cuentas independientemente que se haga la depuración que se hizo la verificación en 2017 van a pasar tres años para que se haga de nuevo, pero en ese en ese inter no podremos dar en posibilidades debe decir al INE y esto porque yo ya lo revise y no va a echar a andar ese procedimiento hasta en tanto sea otra vez el próximo mecanismo de revisión de padrón de afiliados y hace rato que mencionaba el representante el partido revolución institucional el por qué no revisar todas, me parece a mí un tanto ocioso porque estas cédulas son las mismas cédulas que el partido político nacional presentó en 2014 son las mismas que se la solicita el INE y nos las presenta a nosotros, esas cédulas como refería la secretaría técnica traen un código de barras, traen un sello de la dirección ejecutiva de prerrogativas partidos políticos, entonces son las mismas que el INE utilizó para validar ese padrón de afiliados en 2017, son exactamente las mismas, no podría haber, alguna diferencia porque si no las validó el INE no están, así de sencillo y no hay ninguna de todas las que se revisaron si bien es cierto, no se ingresaron todas al sistema las que hace referencia a las nueve mil y feria si se revisaron una por una y todas tenían las mismas características de que habían sido validadas o que habían sido presentadas ante el instituto nacional electoral. Bueno, antes de continuar con la segunda ronda le pedí a la secretaria técnica si podríamos iniciar con el procedimiento aleatorio de unas cuantas cédulas para hacer la verificación. -----------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:** ¿Como se hace la verificación? ----------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** La cédula física con el padrón de afiliados que está ya en el sistema del INE. -----------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Bueno, perdón, en el disco que nos proporcionó el INE por supuesto, que presenta el partido porque ellos no aparecen en el sistema, ya no está; ahorita nosotros tenemos permisos para accesar, también solamente es para partidos políticos locales, nuestros permisos están acotados. ----------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** A mí lo único que me salta duda es lo que ordena el Tribunal. El Tribunal dice, verificar la autenticidad y que no exista una doble afiliación y el hecho de hacerlo aleatorio no lo verificamos, yo lo considero así, o sea sería de una prueba aleatoria nada más, pero no hay una verificación auténtica…(inaudible)…por los partidos políticos, pero la parte importante es que en estos cuatro o tres recomendaciones que le dan al instituto, dice que es necesario subsanar esta etapa procesal, es decir, para verificar el cumplimiento de su padrón y lleva a cabo las actividades enlistadas en forma enunciativa más no limitativa, es decir, podríamos haber hecho un poco más de investigación para constatar que ese número de afiliados están y por qué, a lo que voy porque esto es del 2018 y el mismo acuerdo nos establece que hay un oficio del INE que es el que me preocupa, que dice, ahora en razón de lo anterior, esta autoridad se encuentra imposibilitada para realizar la verificación y que no exista doble afiliación entre los ciudadanos que conformaron el padrón de afiliados del otrora partido político que nos ocupa y de los demás partidos, es decir, está impedido para (inaudible), aquí lo está estableciendo. Sin embargo, era fácil yo creo, pudimos haberle solicitado otra vez al INE, haber, yo no te estoy diciendo que verifiques este padrón con este padrón porque éste ya desapareció, pero te estoy pidiendo que me verifiques el número de afiliados, o sea, estos ciudadanos que no aparezcan en otros partidos políticos creo que eso sí pudo haber hecho el Instituto Nacional Electoral, porque dice, como ya no tenemos registros, ya no podemos hacer ese cotejo, esa verificación. Espérame, ya no lo verifiques como si fueran afiliados de un partido diferente, sino de ciudadanos para ver si están en el listado nominal y si no pertenecen a algún otro partido, porque si hubiera sido eso, entonces ya íbamos con una certeza de lo que nosotros estamos proponiendo. Ahora, sobre ese mismo punto sobre la temporalidad de lo que nos ocupa, y para eso tenemos documentos de bases a nivel nacional, estamos basando todo nuestro acuerdo en base a los lineamientos del INE, la sentencia nos obliga exclusivamente a verificar lo del padrón electoral sin que dejemos a los demás elementos como partido político estatal, es pregunta. ¿No tuviesen en todos ellos que haber formado y haber aprobado en un consejo estatal sus documentos básicos, su padrón, su nombramiento? esa es mi pregunta y que no nos basemos nada más en lo que dicen los lineamientos, sino en nuestra ley electoral local bajo esos parámetros, porque los lineamientos solamente eran para no dejar pasar el caso y para que no le pidieras un requisito a estos partidos políticos sin que tuviesen la oportunidad de cumplirlos para que no se constituyeran como nuevo, sino de lo que ya tienen tómalo como base, pero eso no quiere decir que le subsanes o le permitas no cumplir con lo demás, y que es eso, bueno, que realmente se conformen, que haya la voluntad manifiesta de que quiere ser un partido político estatal, no el nacional eh, porque el nacional ya está muerto; ellos ya no pueden decir si esos documentos son los buenos, o sea que nos importa, sin ofender, si uno de Chiapas o si uno de Oaxaca, de Puebla, del Estado de México, están acordando esos documentos básicos para aplicarse exclusivamente en el Estado de Baja California si ellos no sufren y no tienen nada, no hay un vínculo jurídico ni les crea un derecho a ellos sino son a los propios ciudadanos de Baja California. Yo considero que ok, no me vas a reunir este número de padrón o hacer estas asambleas porque los lineamientos así lo establecen y tú tienes que este número de afiliados ya está comprobado, pero si lo tienes el perfecto ya diste el primer paso, ahora vamos con los documentos básicos, necesitas conformarme esto y esto y esto, aprobados precisamente ya como un partido político estatal. Esa es mi duda eh. ------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Voy a empezar por decir que de lo mucho que se ha dicho aquí, particularmente por la representación de usted, es partiendo de una premisa como si fuera un partido político nuevo y no es así los propios lineamientos y la propia sentencia que recogen los lineamientos nos dice: los lineamientos fueron creados precisamente para darles una segunda oportunidad a esos partidos políticos nacionales que perdieron registro y en estos lineamientos son pues mucho más condescendientes como si se tratara de un partido político nuevo, entre algunas de ellas es precisamente el que les dice bueno no tendrás que acreditar y tener que hacer todo el procedimiento de un partido político nuevo sino si acreditarse participar en elección inmediata anterior y registrar candidatos propios ya con esto ya lo tienes. No venía así lo del punto veintiséis verdad, pero bueno esto es cosa de la sentencia como ya lo dijimos, pero eso era un digo algo básico, algo elemental con lo que ellos iban a poder accesar acceder a los organismos electorales hielo y la otra parte es que se dice muy claramente en ellos no serán considerados con un partido político nuevo para efectos de que de lo que usted hacía mención a su momento de todo lo que tenga que ver con sus documentos básicos con su estructura se va a prorrogar todo eso hasta en tanto bueno ya tenga su registro y vayan a hacer sus cambios, porque es otro beneficio que adquieren, otra facilidad que les otorgan estos lineamientos y la propia sentencia nos vincula directamente a los lineamientos; hace un momento se decía aquí, bueno te está diciendo que hagas algunas diligencias de forma enunciativa más no limitativa y que revises el artículo 95 párrafo 5 de la ley donde menciona lo de los porcentajes, pero también te dice cumpliendo los requisitos establecidos en los lineamientos, nos vincula a los lineamientos también, entonces es de ahí, de esos propios lineamientos que estamos tomando los parámetros para ver si cumple o no cumple, no como un partido político nuevo, no bajo esa luz sino con una con una interpretación conforme, con una interpretación más extensa y más proteccionista, a lo mejor aquí lo decía el Partido Revolucionario Institucional, es un tanto injusto, podría verse de una óptica un tanto injusta porque bueno, le estás dando estos mayores beneficios a un partido nacional que lo perdió y que viene a solicitar su registro como local cuando a otros no se le da esa oportunidad, pero bueno las reglas no las que establecimos aquí ya estaban establecidas desde antes. Bueno ¿ya estamos listas con esto para hacer la verificación? pues adelante empecemos. Nos explica Secretaria Técnica. Adelante consejera. -----------------------------------------------------

**CONSEJERA GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Gracias presidenta. Como bien se ha comentado aquí y que no hay que perder de vista, estamos en cumplimiento a una sentencia y para ello pues lo principal entiendo, debemos de entender qué es lo que se nos está ordenando; el dictamen revocado no entraba a revisión de requisitos como todos recordarán, quedó en causales de procedencia; hoy la el tribunal nos ordena dos cosas, una hacer una interpretación conforme en relación a uno de los requisitos para no exigirle la participación previa de una elección y que la pueda subsanar mediante un número de afiliados que establece la ley y eso lo deja muy clara a la sentencia y dos entra el procedimiento a revisar todos los demás requisitos; entiendo que la discusión es en cuanto el proceso el procedimiento que se llevó a cabo para la autenticidad del número de afiliados que exigen la ley y los lineamientos. También se y creo que todos sabemos que quien lleva el control precisamente las auditorías y quién determina cuál es el número de cada uno de los partidos políticos nacionales pues es el instituto nacional electoral, si en este momento yo le preguntara a la coordinadora, le solicitamos el corte del padrón por ejemplo del partido del trabajo nos lo va a dar la fecha de hoy, sin embargo, en el caso del otrora partido encuentro social, como bien lo dice el oficio del instituto nacional electoral, a partir del 12 de septiembre de 2018, cuando él pierde su registro nacional, pierde también todos sus derechos y obligaciones, entre ellos el poder entrar a este sistema precisamente de verificación de afiliados porque ustedes, entiendo que en este momento pueden entrar, hacer bajas, hacer altas y se está moviendo constantemente este número del padrón; en el caso del otrora partido encuentro social, por eso lo dice el INE, en este momento yo no tengo la certeza de cómo está en este momento pero sí cómo quedó el 12 de septiembre de 2018 cuando se cerró el padrón del otrora partido encuentro social y también tiene una razón de ser porque también el otrora partido político queda en estado de indefensión porque tampoco puede bajar o subir afiliados, por eso entiendo que es el padrón que en este momento pues a mí sí me da certeza, es el que quedó con el instituto nacional electoral y también me queda claro que el partido pues no pudo ya a partir de esa fecha, pues dar de alta o dar de baja entonces, creo que también le preguntaba a la coordinadora se hizo un ejercicio aleatorio y todos salieron conforme a lo que aquí se está revisando, pero nada más quería hacer esta acotación, el por qué el instituto nacional electoral nos dice que no tiene certeza pero también nos prevé que en tal fecha también el partido ya no pudo hacer ningún movimiento de afiliados en su padrón. ------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias consejera y también hay que recordar en la razón de la justicia, que el otrora partido político nacional encuentro social lo solicitó desde hace mucho tiempo y no podríamos al momento hacerle cargas adicionales puesto que en esta fecha al 12 de ese primer 2018 que fue cuando perdió el registro que fue cuando lo vi no lo solicitó aquí pues bueno ahí estaba nuevecito de paquete y segurito que ahí estaban; ahorita con todo y que la posibilidad que entiendo que la hay de que hubiese algunas modificaciones estamos hablando de más de 18 mil afiliados por más y las que necesita aquí es un poquito más de seis mil tenerlas entonces difícilmente pudieron haber migrado en estos meses 12 mil así, sin que se hubieran detectado por otros institutos políticos y tengo tres mil más ya tengo dos mil más ya tengo cinco mil más, es un número bastante grande pero sobre todo sobre todo lo que aquí se ha precisado, que a lo que estamos obligados en este momento es a usar ese padrón validado por el INE de septiembre de 2018 porque fue en ese momento que se actualizó el supuesto del partido de acreditarse como partido político local ante nosotros. Pero antes iba a precisar algo Secretaria Técnica ¿o ya no? ------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Si, solamente también pues abonar a este oficio de la DEPP, decir que una de las diligencias que realizó esta comisión fue el solicitarle a la DEPP que nos dijera básicamente, me voy a permitir dar lectura a uno de los oficios que se remitió, que pues bueno, a efecto a dar cumplimiento a la sentencia de mérito que nos informase a cuantos registros válidos ascendía el padrón de afiliados de encuentro social y una vez estás determinado lo anterior se procediera verificar que no existía ese doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto de carácter nacional como los de carácter local que se encuentran registrados, es decir esta comisión si peticiono en aras de está exhaustividad si peticionamos a la dirección ejecutiva de prerrogativas que pudiera realizar esas actividades y el escrito que del cual se da cuenta en el dictamen es la respuesta que se da, decir también que nosotros no remitimos la información del padrón porque ya le habíamos dicho que teníamos esta copia certificada del padrón entonces consideró que sí es importante que se tenga en contexto del porqué de la respuesta de la DEPP en este sentido de también no contar con la certeza, a un lado por supuesto a lo que ya ha mencionado de la consejera Amezola, respecto a que pues bueno, este sistema no está en movimiento para el partido encuentro social y asegurarles también que pues bueno en el dictamen una vez que se reactiven sus derechos en los sistemas del INE pues por supuesto que entrará a la revisión, depuración de su de su padrón y las altas que él considere; creo que también es importante maestra decir que hace meses el partido en sus intentos por obtener el registro de manera previa antes de que resolviera la sala superior, nos había incluso presentado unas cédulas adicionales en las cuales pues bueno se resolvió su devolución toda vez que pues no tenía ni un registro ni podía capturar las o hacer los movimientos en el sistema, porque este sistema también es una garantía de certeza para los demás partidos, es decir así como es una garantía para él que le permite depurar y atender los derechos, en el caso de que un ciudadano aparezca como duplicado y puede elegir entre qué partido se va a quedar también es una garantía para los demás partidos de que puedan darse estos estas situaciones. --------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias. En segunda ronda representante del PRI, representante del Partido del Trabajo y se cierra la segunda ronda. Adelante representante. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias. Entiendo perfectamente el tema pero también me salta a la vista, entre más se analice este tema más elementos que por la simple lógica saltan a la vista, están comentando que prácticamente este padrón es de 2013 a 2017 certificado en 2018 y hoy 2019. No pos de 2013 a 2019 son que, seis años y en seis años directamente no podemos tener la certeza en relación a lo que es si están o no están en un partido político y vuelvo a poner el ejemplo en relación a cómo supimos el hecho de que este otrora partido político quiso hacer postulaciones y que se logró en base a una negociación que solamente el PRD sabrá y conocerá simplemente por la lógica y vuelvo al tema inicial en relación al derecho que tenemos de vigilar; ahorita lo comentaba a usted presidenta que en la propia reunión de trabajo dijo no pues se pueden acercar para efecto de verificar in situ y demás, solamente que y aquí sí le comento presidenta le recuerdo que en la reunión trabajo ni siquiera se nos presentó un dictamen ni en copia simple, en relación como nosotros íbamos a tener la certeza de cuándo cómo y en tiempos y también en razón al respeto que tenemos hacia esta institución no vamos a llegar con diez personas hacia el colegio de participación oigan queremos venir a revisar in situ, creo que esta parte de verificación por parte de ustedes de parte de la comisión en el cual nos proporcionen los elementos porque igual y aquí sí me refiero al único caso análogo que recuerdo que es la sentencia del tribunal local en relación al plebiscito constellation brands, recuerdo que el propio tribunal especificó diversos mecanismos de seguridad que esta autoridad debería de cumplir para efecto de que cualesquier partido político y en este caso la otra empresa pudiera hacer esta verificación in situ creo que se habilitó el comedor creo que restringieron ventana se les quitó aparatos celulares creo que lleva todo un protocolo en relación a revisar in situ esto y obviamente es para efecto de darnos certeza a los partidos políticos, porque si nos dice en este momento que de 2013 es un padrón, que han pasado seis años, que estamos en proceso electoral que sabemos pública mediática y notoriamente que muchos de los, no sé si decirles militantes o intentos de militantes del otrora partido encuentro social se encuentran trabajando prácticamente para otra fuerza política y los que no sabemos que están en otras fuerzas políticas, como yo tengo la certeza de que estos registros de 2013 siguen siendo los mismos, eso amén, de las otras circunstancias de vida que pudieran pasar y aquí hablo particularmente de, usted comenta en el caso de registros simultáneos, pero qué tal si le pasó algo a la persona si se fue del país y está trabajando en otro lado, la realidad es de que si nos ceñimos a la propia sentencia que es este famoso 0.26 por ciento, en este momento como partido no tengo la certeza por ninguna parte, que estos registros sean realmente con la intención del otrora partido encuentro social, así que el vuelvo al tema le solicito respetuosamente se nos brinda en estas condiciones se nos cite para efecto y después someter a consideración esto ante la comisión es cuando. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante, como lo mencionamos creo al inicio antes de iniciar la sesión de dictaminación, estamos en cumplimiento de sentencia, el plazo se nos vence el día de mañana por el consejo general por lo que no podríamos prorrogar esta sesión de dictaminación, sin embargo vamos a hacer un muestreo aleatorio y queda abierta la posibilidad para que todos los representantes, cualquier representante que así lo desee algún instituto político que acuda a revisar las cédulas de afiliación y la contrastado con el padrón de afiliados que nosotros proporcionó de línea en un disco compacto sin embargo y creo que debe quedar esto claro en eso no va a cambiar su percepción de que hay certeza o no del 2017 aclaro, 2017, usted menciona 2013 pero es 2017 cuando se hizo el último movimiento a este padrón de afiliados en general de todos los partidos políticos de 2017 de la fecha no la hay y eso no la va a generar así revise las dieciocho mil y feria que son, sin embargo están en todo su derecho de hacerlo insisto, amén a la que adicional es lo que vamos a hacer aquí de forma aleatoria en esta sesión de dictaminación. Usted podrá acudir en el momento que así lo desee al área de partidos políticos a hacer la revisión total. Procedemos Secretaria Técnica con la revisión yo le pediría también de forma aleatoria que los integrantes aquí de la comisión y de los representes de los partidos políticos seleccionarán una y bueno hasta que se haga la verificación ¿si es procedente de esa forma? -----------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Si solamente, debido a que es bueno hay más personal y prensa también y ciudadanos que no forman parte del consejo, vamos a generar aquí unos bloqueos de cierta información como son las claves del elector para tratar de mantener sus datos personales salvaguardados. --------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Mientras seguimos con la segunda ronda, represente del Partido del Trabajo. ----------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Gracias presidenta. Mire, a mí me sigue llamando la atención la orden de la de autoridad jurisdiccional; en primera parte nos dice que debemos realizar algunas actividades y la primera es verificar la autenticidad y que no existe una doble afiliación a partidos ya registrados de conformidad con los artículos dieciséis y diecisiete de la Ley de Partidos Políticos Local. La ley de Partidos Políticos Local, si establece un procedimiento que yo no encuentro que dentro de su dictamen lo hayamos agotado, y cuál es este procedimiento, que nosotros le mandamos este número de solicitud de los afiliados al Instituto Nacional Electoral para el ánimo de cumplimentar con el artículo de… primero para ver el número que eso ya lo tenemos claro y el artículo diecisiete nos dice que a efecto de verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación, yo sigo insistiendo que es necesario que este número de afiliados se manda el instituto nacional electoral para efecto de que verifique si hay algunos ciudadanos registrados en otro partido político entonces sí estaríamos dando cumplimiento al acuerdo, perdón a la resolución del tribunal local y luego en una segunda etapa en una segunda etapa es en caso de encontrar registros duplicados se le da vista a los partidos políticos involucrados, es decir, si ahí sí hay representantes de, perdón se hay afiliados del PAN, del PRI y del PT del perder exclusivamente sobre sobre esos temas o sobre esos números de sus afiliados que podrían estar en otro partido político, esos dos primeros puntos presentan presidenta de la comisión, no los hemos agotado en su totalidad y además presidenta, yo quisiera preguntarle, por duda, estableció que tenemos un plazo del tribunal electoral, yo ya busqué encuentro ese famoso plazo o está establecido en los lineamientos, bueno si ésta establecido en los lineamientos es porque era una actividad normal, ahorita ya no estamos en una actividad normal, estamos en una actividad propia ordenada por el tribunal electoral, incluso debemos de respetar los plazos establecidos pero en desde el momento en que se está dando esta resolución y no podemos irnos de pronto si no cumplimos con los dos actividades que nos ordena el tribunal local pero que debemos de relacionarla con los artículos dieciséis y diecisiete de la ley de partidos políticos local, ya no en los lineamientos, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias. Bueno, en relación a los plazos no coincido, puesto que de la de la propia sentencia cinco punto cuatro, efectos del fallo, donde dice lo conducente es revocar el dictamen impugnado para efecto de que la responsable continúe con el procedimiento de mérito, no que lo inicie de cero no, respetando los plazos previstos para ello y los plazos previstos para ello están establecidos en los lineamientos, por lo tanto por eso es los plazos que estamos considerando en todo este procedimiento y en relación a lo solicitado, que básicamente el artículo dieciséis y diecisiete se tiene en íntima relación en concreto en mandarlos como lo manifestaba no a otros partidos políticos para que el INE nos diga si sí o si no, se le solicitó al INE, el INE no está en posibilidades de hacerlo, esa fue la respuesta secretaria técnica ¿así es? ---------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Si me permite, con todo respeto, reiterarle lo que hemos estado reiterando, este padrón de afiliados ya ha sido revisado, validado, buscado sus duplicados homonimias, bajas, altas en el padrón electoral a través de INE a través de un acuerdo, que si no me equivoco también está enlistado en los antecedentes; decirles que estas cédulas cuentan con todos los sellos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos es por eso que cuando se cuestiona al INE pues bueno, el INE también revisa o nos manifiesta que ya han sido revisados a través del acuerdo INE/CGE/172/2016 e INE/CGE/85/2017, es decir, dice el INE: la totalidad de dichos registros fueron compulsados contra el padrón electoral y posteriormente se verificó que no estuvieran duplicados en otro u otros partidos políticos; esta actividad es a la que refiere el artículo 16 entonces estas estas fueron las actividades que se realizaron en la secretaría técnica. ---------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, entonces procederíamos por favor, ya estamos listos a la verificación. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------SE PORCEDE A HACER LA VERIFICACIÓN-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** El Partido del Trabajo seleccionó esta cédula que ya fue encontrada la compulsa, se la voy a entregar al partido para que pueda revisarla de nueva cuenta. Tuvimos que cerrar el dato de la clave de elector. No se si alguien más quiera revisar. Revisamos Acosta García Marcelino, de Baja California con fecha de afiliación once de noviembre. Estos en amarillo fueron parte de los que hemos revisado en la en la revisión que hicimos aleatoria ahí pues sólo incluimos ahí en este este archivo ya está manipulado por supuesto porque aunque agregamos la clave la columna de validado en la coordinación y pues bueno el archivo que está la columna que está antes del nombre es la clave del lector solamente pues que no la estamos mostrando; podemos abrir si gusta el archivo directo que viene en el disco. ----------**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Sabemos que pueden coincidir estos con lo que está ahí, pero no estamos detectando lo que nos están ordenando, nos podemos meter a la página del INE con las claves del lector a ver si no aparecen nuestros partidos políticos, yo pensé que era lo que vamos a hacer. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------SE CONTINÚA CON LA VERIFICACIÓN ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Terminamos con esta verificación, ahora iniciaremos la tercera ronda, hasta por dos minutos quienes deseen anotarse; de no ser así, Secretaria Técnica favor de someter a votación el presente proyecto de dictamen número diecisiete. ------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones de la presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta al Consejero y las Consejeras electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número diecisiete con las modificaciones aquí solicitadas, sometiendo a su consideración en votación nominal, solicitándose se sirvan a manifestar su voto por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra. -----------------------------------

**JORGE ARANDA:** A favor. ------------------------------------------------------------------

**GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** A favor. -------------------------------------------

**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** A favor. ------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** presidenta, le informo que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen diecisiete. -------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad del dictamen número diecisiete. No habiendo más puntos a tratar y siendo las doce horas con veintidós minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se clausura esta sesión de dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su presencia de atención muchas gracias. ---

----------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de dieciocho fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Presidenta y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------C o n s t e-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **MTRA. LORENZA GABRIELA**  **SOBERANES EGUIA**  **PRESIDENTA** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN**  **SECRETARIA TÉCNICA** |

LGSE/PDEB/lmpv\*